

Expediente: 2024/2957

Procedimiento: Contrato de Suministro de ocho vehículos eléctricos para la renovación de la flota de vehículos municipales del Consell Insular de Formentera por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE OCHO VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON FONDOS NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PROGRAMA “PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS”, LÍNEA DE ACTUACIÓN DE LA INVERSIÓN C14.I1.2 DEL COMPONENTE 14.

Según se dispone en el artículo 63.3, letras a) y b), de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (en adelante LCSP), deberá publicarse en el perfil del contratante una memoria justificativa del contrato. Por otro lado, el artículo 28 del mismo texto legal determina que las entidades de sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Exige este último precepto como documento preparatorio de todo contrato, la concreción y determinación con detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo.

La contratación que se propone realizar presenta las siguientes características para responder a lo expresado previamente.

1. CONTRATACIÓN CON FONDOS NEXT GENERATION EU

El Consell Insular de Formentera, en su apuesta por alcanzar una movilidad sostenible, mitigar del cambio climático y reducir la huella de carbono, pretende con esta licitación **renovar y sustituir parte de los vehículos municipales actualmente en uso, por vehículos completamente eléctricos con cero emisiones de CO2** (de conformidad con la definición del artículo 3, apartado 1, letra h), del Reglamento (UE) 2019/631). Estas actuaciones se incardinan en el eje transversal de “Transición Digital” del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea con Fondos Next Generation EU** y, concretamente, en el **“Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico” (Componente 14)** que materializa la quinta política palanca del PRTR “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la Pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora”.

Para el desarrollo del objetivo del componente 14 “Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico” se elabora la **“Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino”** que marcará las directrices para que las administraciones turísticas estructuren, planifiquen, desarrollen y evalúen sus actuaciones para transformar los destinos y que, se instrumenta mediante programas de “Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos” (PSTD), siendo el **“Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destino”, la principal actuación del plan de competitividad y modernización del sector turístico**. Las

Signatura 1 de 1
LUISA HEREDIA
05/06/2024

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	e7433839f1d946d9949c63f63439681e001
Url de validació	http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



actuaciones disponibles en los Planes para cada destino se clasifican en relación con los objetivos del PRTR y, concretamente esta licitación se incluye entre las actuaciones previstas en el **eje 2 “Actuaciones de mejora de la eficiencia energética”** que comprende entre otras, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la mitigación de emisiones y la reducción del consumo de combustibles fósiles en el transporte, así como, la mejora de la calidad del aire.


La presente licitación se financia a cargo de la subvención directa del artículo 7.1.c) del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, otorgada mediante Resolución de 25 de mayo de 2023 del Conseller de Modelo Económico, Turismo y Trabajo del GOIB y, modificada por Resolución de 13 de octubre de 2023, al Consell Insular de Formentera para la **ejecución del subproyecto “Plan de sostenibilidad turística isla de Formentera Fase II”** del programa “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” de la **convocatoria extraordinaria del “Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos 2022”** y, se corresponde con la ejecución de actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética de la submedida 2 de la inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad” del componente 14 del PRTR (C14.I1.2 → código identificador asignado por la Comisión Europea a esta medida y submedida del PRTR).

Es de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la Orden HFP 1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además de las normas sobre Contratación Pública y la normativa nacional y europea del PRTR, para una adecuada consecución de objetivos de la **línea de inversión C14.I1.2**, será de aplicación lo establecido en la Orden HPF/1030/2021 de 29 de septiembre en cuanto a los principios y criterios específicos de consideración obligatoria en la planificación y ejecución, definidos en su artículo 2, así como respecto de la autoevaluación de los procedimientos de acuerdo con los Anexos II y III de la Orden HPF/1030/2021 en relación con el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos, proyectos y subproyectos, de las medidas de los componentes del PRTR.

De acuerdo con el Reglamento 2021/241 UE, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en el expediente de esta licitación se prevé el **preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital**, de conformidad con lo establecido para la presente actuación. La medida y submedida del PRTR en la que se enmarcan estas actuaciones (C14.I1.2) tiene asignado un campo de intervención (etiqueta) que reconoce contribución climática: en cuanto al etiquetado verde y la contribución a objetivos climáticos y medioambientales de

05/06/2024
Signatura 1 de 1
LUISA HEREDIA

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	e7433839f1d946d9949c63f63439681e001	
Url de validació	http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAREB/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

las actuaciones previstas en la presente licitación, se aplica un coeficiente de contribución climática del 100% y una contribución medioambiental del 40%, entendiéndose que, según el artículo 18.4.e) del MRR, es de aplicación el campo de intervención 074 según la “Metodología para el seguimiento de la contribución a objetivos climáticos” del Anexo VI del MRR, para la sustitución de la flota actual de vehículos municipales para servicios públicos por vehículos cero emisiones. Según Anexo VII del MRR, en cuanto a la “Metodología para el etiquetado digital en el marco del mecanismo”, la actuación no tiene campo de intervención, por lo que no tiene contribución a la transición digital.

- **Contribución Climática: 100 %**
- **Contribución Medioambiental: 40%**
- **Contribución digital: 0%**

POLÍTICA PALANCA DEL PRTR	5ª POLÍTICA PALANCA DEL PRTR “MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL TEJIDO INDUSTRIAL Y DE LA PYME, RECUPERACIÓN DEL TURISMO E IMPULSO A UNA ESPAÑA NACIÓN EMPRENDEDORA”
COMPONENTE QUE MATERIALIZA LA POLÍTICA PALANCA DEL PRTR	COMPONENTE 14: PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO
MEDIDA (REFORMA O INVERSIÓN) Y SUBMEDIDA DEL COMPONENTE A LA QUE PERTENECEN LAS ACTUACIONES	INVERSIÓN 1 “TRANSFORMACIÓN DEL MODELO TURÍSTICO HACIA LA SOSTENIBILIDAD” SUBMEDIDA: 2 - PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO C14.11.2
NOMBRE DEL PROYECTO/SUBPROYECTO Y CONVOCATORIA	- SUBPROYECTO “PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA ISLA DE FORMENTERA FASE II” DEL PSTD. - CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS 2022
EJE PROGRAMÁTICO Y ACTUACIONES	-EJE 2 “ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA” -ACTUACIONES: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS O EMISIONES
ETIQUETADO Y CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS CLIMÁTICOS Y MEDIOAMBIENTALES (PORCENTAJES DE CONTRIBUCIÓN QUE TIENE RECONOCIDO EL CAMPO DE INTERVENCIÓN CONFORME ANEXO VI DEL MRR)	CAMPO DE INTERVENCIÓN 074 SEGÚN ANEXO VI DEL MRR - CONTRIBUCIÓN OBJETIVOS CLIMÁTICOS: 100 % - CONTRIBUCIÓN OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES: 40%
LOCALIZADOR COFFE DEL SUBPROYECTO PSTD CONSELL INSULAR DE FORMENTERA 2022	C14.I01.P06.S03.S04
LOCALIZADOR COFFE DE LA ACTUACIÓN EJE 2. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS O EMISIONES	C14.I01.P06.S03.S04.PROVISIONAL.03

1.1 HITOS, OBJETIVOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO Y MECANISMOS DE CONTROL

A). El MRR se configura como instrumento de financiación orientado a resultados y al carácter vinculante del cumplimiento de hitos (cualitativos) y objetivos (cuantitativos) fijados en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID-Council Implementing Decision) a nivel nacional a conseguir mediante la actuación de todas las Administraciones Públicas involucradas.

De acuerdo con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España, **las actuaciones previstas en la presente licitación, enmarcadas en la inversión C14.11.2 del PRTR, contribuyen a los objetivos CID 217, 218, 219 de acuerdo con los hitos CID 220 y 221 y, la financiación queda condicionada a su cumplimiento.**

Signatura 1 de 1
05/06/2024
LUISA HEREDIA

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web

Codi Segur de Validació e7433839f1d946d9949c63f63439681e001

Url de validació <http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Objetivo n.º 217 del CID. Cuarto trimestre 2021: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 561.000.000 de euros, de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

Objetivo n.º 218 del CID. Cuarto trimestre 2022: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 1.173.000.000 de euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2021), de los cuales, el 35% se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

Objetivo n.º 219 del CID. Cuarto trimestre 2023: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayudas para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» por un importe mínimo de 1.788.600.000 euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2022), de los cuales, el 35 % se destinará a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

Hito n.º 220 del CID: Cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.

- Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
- **Ejecución del 30 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.**
- Ejecución del 15 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.

Hito n.º 221 del CID: Segundo trimestre 2026 Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 217, 218 y 219, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

B). Corresponde al Consejo Insular de Formentera como entidad ejecutora del subproyecto “**Plan de sostenibilidad turística isla de Formentera Fase II**” del programa “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino”. La Conselleria de Modelo Económico, Turismo y Trabajo del Govern de las Illes Balears será la coordinadora de la ejecución y justificación de la totalidad del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de 2022. **Los plazos a los que se sujetan la totalidad de las actuaciones, entre las que se incluye la presente licitación, son:**

- En el cuarto trimestre de 2024, deberá estar ejecutado, como mínimo, el 30% del subproyecto.
- En fecha 30 de junio de 2026 deberá estar finalizado y justificado el subproyecto.

Signatura 1 de 1
LUISA HEREDIA
05/06/2024

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web

Codi Segur de Validació e7433839f1d946d9949c63f63439681e001

Url de validació <http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



C). Con el objeto de que se pueda **comprobar la evolución del gasto realizado, el cumplimiento de hitos y objetivos, y la adecuación de los proyectos a los objetivos de la línea de inversión C14.I1**, se cumplirá lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En concreto, en relación con el sistema de información de gestión y seguimiento (Coffee) y lo indicado en su artículo 3, la Conselleria de Modelo Económico, Turismo y Trabajo del Govern de las Illes Balears asume la responsabilidad en cuanto al seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados al subproyecto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 46 del Real decreto ley 36/2020, mientras que el Consell Insular de Formentera asume el cumplimiento de las obligaciones de información y registro de la consecución de los logros y objetivos correspondientes mediante la elaboración de los informes de seguimiento y de previsión, así como el resto de obligaciones establecidas en la Orden HFP/1031/2021. El Consejo Insular de Formentera es el responsable de mantener permanentemente actualizada, en el sistema informático, la información relativa al cumplimiento de los logros y objetivos que le corresponda, así como el resto de exigencias incluidas en el Reglamento (UE) 2021/241, incorporando la documentación justificativa pertinente. De igual modo, el Consell Insular de Formentera generará el correspondiente Informe de Gestión al que se refiere el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021, siendo responsable de la información que consta en el mismo en relación con la ejecución de los planes territoriales objeto de financiación.

1.2. ESPECIALIDADES DE LA LICITACIÓN

Las inversiones enmarcadas en el Plan Territorial por parte de las CCAA y demás **beneficiarios últimos de los fondos europeos que financian el Plan, así como contratistas y subcontratistas**, en su caso, tendrán que cumplir con la normativa europea y nacional que les resulte aplicable, y en particular, las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en todo lo relacionado con etiquetado digital y verde, principio de no causar daño significativo (DNSH), evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado, comunicación, publicación obligatoria, cuando corresponda, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (“BDNS”) y/o en la Plataforma de Contratos del Sector Público, transferencia de datos, etc.

→ **PRINCIPIO DE «NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE» (DNSH)**

Todas las actuaciones que se ejecuten en el marco del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes **objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852** del parlamento europeo y del consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (principio DNSH):

- a. La mitigación del cambio climático.
- b. La adaptación al cambio climático.



- c. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- d. La economía circular.
- e. La prevención y control de la contaminación.
- f. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

La presente actuación ha sido sometida a evaluación de aplicación del principio DNSH, tal y como se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas de esta licitación y, conforme al Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, en particular, (1) el Reglamento (UE) 2020/852 del parlamento europeo y del consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088; (2) la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente, emitida por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, que consta en el expediente de contratación; (3) la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio DNSH, así como (4) lo requerido por el PRTR, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España, y su documento anexo y, en la Orden HFP/1030/2021, **constatándose que la actuación es acorde al mismo.**

El PRTR describe cada componente y evalúa cada medida asegurando el cumplimiento del principio DNSH, conforme a la metodología establecida en el Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01) y en el anexo de la Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España

Todas las actuaciones que se lleven a cabo en la presente licitación deben respetar el llamado principio DNSH. Esto conlleva el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas en la Componente 14, Inversión 1, submedida 2 en la que se enmarcan dichas actuaciones, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático, y especialmente las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan y en el Anexo a la CID.

→AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

La presente actuación del subproyecto “Plan de sostenibilidad turística isla de Formentera Fase II” se configura en cumplimiento de lo previsto en el artículo 191 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, ejecutándose exclusivamente, con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sin que existan otros fondos, nacionales o europeos que pudieran dar lugar a la existencia de doble financiación.

→PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

Resulta de aplicación a la presente actuación el Plan de Medidas Antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Consell Insular de Formentera. Esta obligación se

Signatura 1 de 1
LUISA HEREDIA
05/06/2024

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	e7433839f1d946d9949c63f63439681e001
Uri de validació	http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSASWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



impone con el objeto de garantizar y declarar que los fondos se han utilizado de acuerdo a las normas aplicables y, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

→ OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS AL PRTR

La empresa adjudicataria de la presente licitación responderá de las obligaciones respecto del cumplimiento de hitos y objetivos, del deber de comunicación y publicidad, del cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” al medio ambiente (DNSH), del deber de informar del destino de los fondos y de la aportación de las declaraciones responsables que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE

El presente documento tiene por objeto cumplimentar lo que se establece en el artículo 28 de la LCSP, y por ende determinar con precisión los siguientes aspectos:

- A. 1. La naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir mediante el contrato que se proyecta.
- A. 2. La idoneidad del objeto y el contenido para satisfacer las necesidades a cubrir mediante el contrato.
- A. 3. Características que deben cumplir los elementos del contrato.

A. 1. Necesidades a cubrir.

La **mejor prestación de los servicios públicos** derivados del ejercicio de las competencias del Consell Insular de Formentera, es un mandato recogido en la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, de acuerdo con la normativa estatal básica, especialmente la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, según lo establecido en el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.

Este mejor hacer se puede concretar con la **renovación del parque de vehículos del Consell Insular de Formentera dedicados a la ejecución y desarrollo de aquellos servicios municipales que imprescindiblemente requieren del uso de vehículos**, por vehículos impulsados mediante tecnología eléctrica, reduciendo así emisiones y ruidos a la vez que se mejora la calidad del aire, todo ello conforme a las actuaciones previstas en el marco del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Por todo lo anterior, la necesidad de este contrato es la de proporcionar a los administrados los servicios públicos necesarios mediante el uso de vehículos propulsados por energías limpias (cero emisiones) según las directrices de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos en el marco del PRTR.

Signatura 1 de 1
LUISA HEREDIA
05/06/2024

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web

Codi Segur de Validació e7433839f1d946d9949c63f63439681e001

Url de validació <http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSASWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



A.2. Idoneidad del objeto

La flota de vehículos con la que cuenta el Consell Insular de Formentera tiene una antigüedad de entre 12 y 23 años, lo que supone por un lado, el encarecimiento del mantenimiento de los vehículos debido a las múltiples averías que se van produciendo, llegando incluso a comprometer la operatividad de los servicios municipales a los que se asignan los mismos; y, por otro lado, un alto nivel de emisiones por cada vehículo, teniendo en cuenta el desarrollo tecnológico existente en nuestros días.

El objeto del contrato se concreta en la renovación de ocho vehículos municipales por vehículos 100% eléctricos cero emisiones, eliminado así las emisiones de CO2 y reduciendo la contaminación acústica, lo que permitirá mejorar la calidad de los servicios públicos municipales a la vez que se contribuye a la sostenibilidad turística de la isla de Formentera.

El suministro de estos vehículos cero emisiones permitirá retirar de la circulación ocho vehículos altamente contaminantes y, facilitar los trabajos a los servicios públicos de policía, limpieza, bomberos, inspección, bienestar social y conservación de vías públicas y caminos.

De este modo, se considera que el objeto del contrato es el adecuado para cubrir las necesidades expuestas en el subapartado anterior, A. 1. ya que, es necesario el suministro de vehículos municipales para sustituir la antigua flota, a la que no es posible alargarle la vida útil pero que resulta imprescindible para la prestación de los servicios municipales.

A. 3. Características del suministro

Las características y condiciones del suministro descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) se consideran idóneas para poder cumplir con el objeto descrito en el apartado anterior. Así mismo, los elementos objeto de este contrato han de cumplir con las siguientes características:

- *Necesidad: Prestación de los servicios públicos necesarios mediante el uso de vehículos propulsados por energías limpias (cero emisiones) según las directrices de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos en el marco del PRTR.*
- *Objeto: Contratación del suministro de ocho vehículos 100% eléctricos cero emisiones*
- *Marco normativo y límites de seguridad:*
 - *Como generalidad, se debe atender al Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la C.E.E., relativas a la homologación de tipos de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos y, al Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de vehículos de motor y sus remolques, máquinas autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas, así como de sistemas, partes y piezas de dichos vehículos.*
 - *Los vehículos suministrados se deben ajustar en sus características, equipos, repuestos y accesorios a las prescripciones que se fijan en el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.*

Signatura 1 de 1
LUISA HEREDIA
05/06/2024

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web

Codi Segur de Validació e7433839f1d946d9949c63f63439681e001

Uri de validació <http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



- Los vehículos suministrados serán 100% eléctricos cero emisiones, nuevos y matriculados por primera vez en España a nombre del Consell Insular de Formentera.
- De acuerdo con las recomendaciones medioambientales, se tiene en consideración que:
 - o Se exigirá una garantía mínima de 160.000 km u ocho años para la batería ante pérdidas de capacidad por debajo del 70% de su valor original en el momento de la entrega.
 - o El adjudicatario debe disponer de un establecimiento en la isla de Formentera o en la isla de Ibiza como servicio técnico autorizado para resolver las posibles incidencias de los vehículos.
 - o Se ha realizado la autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del PRTR (DNSH) de la presente contratación, resultando del análisis que la presente contratación no causa un perjuicio significativo al medio ambiente.
- La descripción de los vehículos a suministrar se recoge en detalle en el PPT, no obstante se pueden distinguir las siguientes tipologías de vehículos:

ÁREA	NECESIDAD TIPO DE VEHÍCULO	Nº DE UNIDADES
Policía	Vehículo patrulla tipo SUV	2
Agricultura	Vehículo turismo mínimo 4 plazas	1
Vías públicas y caminos	Vehículo turismo mínimo 4 plazas	1
Pesca	Vehículo mixto mínimo 4 plazas y espacio carga básico	1
Bienestar social	Vehículo mixto mínimo 4 plazas y espacio carga básico	1
Limpieza	Vehículo mixto mínimo 4 plazas y espacio carga básico	1
Bomberos	Vehículo Furgón tipo VAN Mínimo 5 plazas	1
TOTAL VEHÍCULOS		8

Signatura 1 de 1
 LUISA HEREDIA
 05/06/2024

3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Contrato de suministro de ocho vehículos eléctricos cero emisiones	
Procedimiento de contratación: Abierto sujeto a regulación armonizada	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Códigos CPV: 34144900-7 Vehículos eléctricos 34111200-0 Automóviles de turismo 34144200-0 Vehículos para servicios de emergencia 34114300-2 Vehículos para servicios de asistencia social 34114200-1 Automóviles de policía 34114000-9 Vehículos especiales	
Valor estimado del contrato: 330.578,52€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 330.578,52€	IVA%: 69.421,48€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 400.000€	
Duración del contrato: 6 meses y, en cualquier caso, antes del 31 de diciembre de 2024.	

4.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tiene la calificación de contrato de suministro, tal y como se recoge en el artículo 16 LCSP.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De conformidad con el artículo 116.4 LCSP, y de acuerdo con el artículo 131.2 LCSP, para la adjudicación del presente contrato se propone el seguimiento de un procedimiento abierto previsto en el artículo 156 LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y con objeto de que cualquier interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia.

Dado el valor estimado del contrato, el contrato está sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 b) de la LCSP.

La tramitación del expediente se realizará por el procedimiento ordinario.

05/06/2024
LUISA HEREDIA

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web

Codi Segur de Validació e7433839f1d946d9949c63f63439681e001

Url de validació <http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSASWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



6.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De acuerdo con el artículo 116.4.f) LCSP, no se aplica al tratarse de un contrato de suministro

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El suministro de los vehículos se realizará en un plazo máximo de **6 meses** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. No obstante lo anterior, y dadas las características de financiación de la presente licitación con Fondos Next Generation EU, tratándose de una inversión de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino sujeta al hito nº 220 del CID, **en cualquier caso y de acuerdo con el artículo 29.1 LCSP, se establece un límite temporal en el que todos los vehículos deben ser suministrados, esto es, antes del 31 de diciembre de 2024.**

No se preveen prórrogas ni se contemplan modificaciones.

8. CONTROL DEL SUMINISTRO A LA ENTREGA.

La entrega de los vehículos se producirá en la medida que estén disponibles y siempre respetando los plazos máximos. A la entrega del suministro, se verificará que adjunto a los vehículos se aportará toda la **documentación vinculada** a los mismo tal y como que se especifica en el PPT. Los vehículos irán acompañados de todos los **elementos previstos en el PPT, así como de cualquier otro material auxiliar** ofertado. Los **vehículos reformados vendrán equipados** de acuerdo a lo requerido en el PPT, **acompañados de toda la documentación necesaria para su legalización y, con la efectiva anotación en la tarjeta de inspección técnica del vehículo.**

Las deficiencias que se detecten en la entrega, tanto de documentación como de elementos o material auxiliar, deberán subsanarse en un plazo inferior a 10 días naturales, contados a partir de la fecha de la comunicación por parte del Consell Insular de Formentera. No se dará por recepcionado ningún vehículo que no esté completo tal y como se describe en el párrafo anterior.

Una vez **comprobado en los plazos indicados la correcta entrega y funcionamiento de los vehículos, las partes firmarán un acta de recepción del suministro**, siendo a partir de ese momento cuando comenzará a contar el plazo de garantía ofrecido por el adjudicatario.

9. PLAZO DE GARANTÍA

Para los vehículos adquiridos se **establece (1) un plazo de garantía general mínimo de 3 años, con kilometraje ilimitado y (2) una garantía mínima de 160.000 km u ocho años para las baterías ante pérdidas de capacidad por debajo del 70% de su valor original**, ambos plazos contados a partir de la fecha del acta de recepción del suministro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 210 LCSP, o en su caso, los plazos superiores ofertados por el adjudicatario. Así mismo, se tendrán en cuenta las particularidades establecidas en el artículo 305 LCSP, respecto de los vicios o defectos que pueda presentar el suministro durante el periodo de garantía.

La **garantía incluirá** la reparación o sustitución de cualquiera de los elementos constitutivos del vehículo, comprendiendo todos los gastos asociados como piezas y mano de obra; estando la avería o el elemento defectuoso amparado por su propia garantía de origen o no, se trate de un defecto de

05/06/2024
Signatura 1 de 1
LUIISA HEREDIA

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web

Codi Segur de Validació e7433839f1d946d9949c63f63439681e001

Url de validació <http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSASWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



fabricación o de montaje y, esté producida por cualquier causa ajena al buen uso del vehículo (excluyendo las debidas a negligencia o mal uso) y, entre las que se incluye necesariamente la rotura, el no funcionamiento o mal funcionamiento, fatiga, etc., debiendo disponer de piezas de repuesto.

10. LÍMITES A LA SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación, con la obligación del licitador de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial. Así mismo, serán de aplicación los requisitos previstos en el artículo 215.2 LCSP.

Previamente al inicio de la ejecución del contrato y, una vez perfeccionada la subcontratación, el adjudicatario remitirá al órgano de contratación relación detallada de las personas subcontratadas que participen en el contrato.

11. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato se divide en lotes debido a las diferentes necesidades que se recogen desde cada área del Consell Insular de Formentera para la prestación de los servicios públicos, esto hace que, a las diferentes especificidades de los vehículos requeridos se les confiera una individualidad funcional y comercial propia. De este modo, partiendo de la necesidad de vehículos 100% eléctricos, se abre el mercado posibilitando a diferentes licitadores optimizar las propuestas de vehículos turismo, vehículos furgón, vehículos mixtos o vehículos patrulla.

A continuación se indican los lotes en los que se fracciona esta contratación y que se desarrollan en el PPT, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente. Así mismo, se indica la codificación de cada uno de los lotes, conforme al Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que, se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos.

	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CPV
LOTE 1	SUMINISTRO DE 2 VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CERO EMISIONES TIPO SUV, DESTINADOS AL SERVICIO DE PATRULLA DE LA POLICÍA LOCAL.	34144900-7 "VEHÍCULOS ELÉCTRICOS" 34114200-1 "AUTOMÓVILES DE POLICÍA"
LOTE 2	SUMINISTRO DE 2 VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CERO EMISIONES TIPO TURISMO.	34144900-7 "VEHÍCULOS ELÉCTRICOS" 34111200-0 "AUTOMÓVILES DE TURISMO"
LOTE 3	SUMINISTRO DE 3 VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CERO EMISIONES TIPO MIXTO ADAPTABLE O DERIVADO DE TURISMO	34144900-7 "VEHÍCULOS ELÉCTRICOS" 34114300-2 "VEHÍCULOS PARA SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL" 34114000-9 "VEHÍCULOS ESPECIALES"
LOTE 4	SUMINISTRO DE 1 VEHÍCULO ELÉCTRICO CERO EMISIONES TIPO FURGÓN.	34144900-7 "VEHÍCULOS ELÉCTRICOS" 34144200-0 "VEHÍCULOS PARA SERVICIOS DE EMERGENCIA"

05/06/2024
Signatura 1 de 1
LUISA HEREDIA

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web

Codi Segur de Validació e7433839f1d946d9949c63f63439681e001

Url de validació <http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



12. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De acuerdo con el art. 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Para determinar el presupuesto base de licitación se han estimado los precios considerando los costes por referencia a precios de mercado, basados en precios de licitaciones anteriores acerca de suministros de vehículos eléctricos, a partir de precios de otras licitaciones con objeto análogo convocadas por otras Administraciones y accesibles a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y, en base a precios de catálogos de proveedores del sector consultados en Internet en el primer trimestre de 2024, adjudicando a cada unidad un precio máximo que se encuentra acorde a precios reales del mercado y que garantizan concurrencia.

Los precios que se desglosan en la siguiente tabla integran el suministro de los vehículos en las condiciones indicadas en el PPT para cada uno de los lotes, la gestión y matriculación de los vehículos y, el importe estimado del transporte y aquellos gastos y suplidos que sean necesarios para la efectiva entrega del suministro en las condiciones acordadas, es decir, no se prevé coste adicional separado al ya estimado e imputado en los precios.

Se considera que en los precios se incluyen implícitamente los eventuales costes directos e indirectos necesarios y, los costes de medios auxiliares que correspondan. Así mismo, al tratarse de un precio todo incluido como precio de venta al público, se entiende que el beneficio industrial del suministro está implícito en el precio, no obstante, se incrementará un 6% por este concepto. No se consideran gastos generales de estructura ni otros gastos eventuales imputables al contrato, no obstante, para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá asegurar el cumplimiento de los salarios del personal que se utilice para la ejecución, sujetos a los convenios laborales que les sean de aplicación.

PRESUPUESTO LICITACIÓN LOTE 1			
CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	UNIDADES	TOTAL (SIN IVA)
VEHÍCULO ELÉCTRICO CERO EMISIONES TIPO SUV, PARA PATRULLA POLICIAL	54.576,64€	2	109.153,28€
SUBTOTAL SUMINISTRO LOTE 1 SIN IVA			109.153,28€
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)			6.549,20€
TOTAL SUMINISTRO LOTE 1 SIN IVA			115.702,48€
TOTAL SUMINISTRO LOTE 1 CON IVA (21 %)			140.000,00€

05/06/2024
Signatura 1 de 1
LUISA HEREDIA

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web

Codi Segur de Validació e7433839f1d946d9949c63f63439681e001

Uri de validació <http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSASWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciudadà Estat d'elaboració: Original



PRESUPUESTO LICITACIÓN LOTE 2			
CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	UNIDADES	TOTAL (SIN IVA)
VEHÍCULO ELÉCTRICO CERO EMISIONES TIPO TURISMO	24.169,66€	2	48.339,32€
SUBTOTAL SUMINISTRO LOTE 2 SIN IVA			48.339,32€
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)			2.900,36€
TOTAL SUMINISTRO LOTE 2 SIN IVA			51.239,68€
TOTAL SUMINISTRO LOTE 2 CON IVA (21 %)			62.000,00€

PRESUPUESTO LICITACIÓN LOTE 3			
CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	UNIDADES	TOTAL (SIN IVA)
VEHÍCULO ELÉCTRICO CERO EMISIONES TIPO MIXTO ADAPTABLE O DERIVADO DE TURISMO	35.344,87€	3	106.034,61€
SUBTOTAL SUMINISTRO LOTE 3 SIN IVA			106.034,61€
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)			6.362,08 €
TOTAL SUMINISTRO LOTE 3 SIN IVA			112.396,70 €
TOTAL SUMINISTRO LOTE 3 CON IVA (21 %)			136.000,00€

PRESUPUESTO LICITACIÓN LOTE 4			
CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	UNIDADES	TOTAL (SIN IVA)
VEHÍCULO ELÉCTRICO CERO EMISIONES TIPO FURGÓN	48.339,32€	1	48.339,32€
SUBTOTAL SUMINISTRO LOTE 4 SIN IVA			48.339,32€
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)			2.900,36€
TOTAL SUMINISTRO LOTE 4 SIN IVA			51.239,68€
TOTAL SUMINISTRO LOTE 4 CON IVA (21 %)			62.000,00€

Se trata de lotes independientes pudiendo los licitadores presentar ofertas a uno, a varios o a todos ellos y su división responde a criterios de equidad, proporcionalidad, eficacia y eficiencia. No obstante, el Precio Base de Licitación del contrato se recoge en la siguiente tabla:

Signatura 1 de 1
 05/06/2024
 LUISA HEREDIA

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web

Codi Segur de Validació e7433839f1d946d9949c63f63439681e001

Url de validació <http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciudadà Estat d'elaboració: Original



PRESUPUESTO LICITACIÓN LOTE 1	
TOTAL SUMINISTRO LOTE 1 (IVA EXCLUIDO)	115.702,48€
IVA 21%	24.297,52€
TOTAL SUMINISTRO LOTE 1 CON IVA (21 %)	140.000,00€
PRESUPUESTO LICITACIÓN LOTE 2	
TOTAL SUMINISTRO LOTE 2 (IVA EXCLUIDO)	51.239,68€
IVA 21%	10.760,33€
TOTAL SUMINISTRO LOTE 2 CON IVA (21 %)	62.000,00€
PRESUPUESTO LICITACIÓN LOTE 3	
TOTAL SUMINISTRO LOTE 3 (IVA EXCLUIDO)	112.396,70€
IVA 21%	23.603,31€
TOTAL SUMINISTRO LOTE 3 CON IVA (21 %)	136.000,00€
PRESUPUESTO LICITACIÓN LOTE 4	
TOTAL SUMINISTRO LOTE 4 (IVA EXCLUIDO)	51.239,68€
IVA 21%	10.760,33€
TOTAL SUMINISTRO LOTE 4 CON IVA (21 %)	62.000,00€

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Acumulado lotes)	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	330.578,51€
IVA 21%	69.421,49€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	400.000,00€

Por tanto, el **presupuesto base de licitación** del presente contrato es de **330.578,51€ + 69.421,49€ (IVA 21%) = 400.000,00€**.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el Art. 101.1 de la LCSP, el valor estimado del contrato es el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, por la duración del contrato. Atendiendo al art. 101.2 de la LCSP, el valor estimado se ha obtenido por agregación de los gastos generales de estructura y el beneficio industrial a los costes de suministro por referencia a precios de mercado. No se contemplan prórrogas ni posibles modificaciones, por tanto, el valor estimado del presente contrato es el siguiente y se desglosa según tabla:

Valor estimado del contrato: 330.578,51€

05/06/2024
LUISA HEREDIA

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web

Codi Segur de Validació e7433839f1d946d9949c63f63439681e001

Url de validació <http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



LOTE 1	SUMINISTRO DE 2 VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CERO EMISIONES TIPO SUV, DESTINADOS AL SERVICIO DE PATRULLA DE LA POLICÍA LOCAL.
VALOR ESTIMADO LOTE 1	115.702,48€
	IVA 21%: 24.297,52€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1	140.000,00€
LOTE 2	SUMINISTRO DE 2 VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CERO EMISIONES TIPO TURISMO.
VALOR ESTIMADO LOTE 2	51.239,68€
	IVA 21%: 10.760,33€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2	62.000,00€
LOTE 3	SUMINISTRO DE 3 VEHÍCULOS ELÉCTRICOS CERO EMISIONES TIPO MIXTO ADAPTABLE O DERIVADO DE TURISMO
VALOR ESTIMADO LOTE 3	112.396,70€
	IVA 21%: 23.603,31€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3	136.000,00€
LOTE 4	SUMINISTRO DE 1 VEHÍCULO ELÉCTRICO CERO EMISIONES TIPO FURGÓN.
VALOR ESTIMADO LOTE 4	51.239,68€
	IVA 21%: 10.760,33€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 4	62.000,00€

14. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, PRECIO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con lo indicado en los antecedentes de esta memoria, las obligaciones económicas del contrato se abonarán a cargo de la subvención directa del artículo 7.1.c) del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, otorgada mediante Resolución de 25 de mayo de 2023 del Conseller de Modelo Económico, Turismo y Trabajo del GOIB y, modificada por Resolución de 13 de octubre de 2023, al Consell Insular de Formentera para la ejecución del subproyecto **“Plan de sostenibilidad turística isla de Formentera Fase II”** del programa “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” de la convocatoria extraordinaria del “Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos 2022”.

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	400.000€ (IVA INCLUIDO)	1 920 6240001

- El precio del vehículo será el que especifique el adjudicatario en su oferta económica.
- La obligación del pago por el Consell Insular de Formentera al adjudicatario del vehículo no nacerá en tanto que el vehículo no haya sido entregado de manera efectiva en el Consell

Signatura 1 de 1
05/06/2024
LUIISA HEREDIA

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web

Codi Segur de Validació e7433839f1d946d9949c63f63439681e001

Url de validació <http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Insular de Formentera en las condiciones establecidas en los Pliegos y así se haya conformado en el acta de recepción.

- En el precio ofrecido por los licitadores estarán incluidos todos los costes e impuestos presentes y futuros de los que sean sujetos pasivos, que se deriven de la actividad contratada, excluido el IVA que será expresado de forma explícita y diferenciada en estas ofertas.

El pago del suministro se realizará contra factura o documentos justificativos de los vehículos realmente entregados y recibidos por el Consell Insular de Formentera, expedidos de acuerdo con la normativa vigente, la cual deberá ser conformada por el técnico responsable. En la misma se recogerán todos los conceptos relacionados con los elementos a suministrar: cantidad, referencia, precio unitario y precio total. Una vez conformada la factura, debe ser aprobada por el área económica del Consell, autorizando así el pago con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Dada la naturaleza del contrato y su duración, no procede la revisión de precios.

Para el pago solo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

En la factura correspondiente deberá hacerse constar:

- El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, que es el Área de Intervención y Tesorería del Consell Insular de Formentera.
- El órgano de contratación, que es la Junta de Gobierno del Consell Insular de Formentera.
- El servicio destinatario de la factura, que es la Inspección Técnica de Vehículos.

Los códigos de oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora de la entidad a la que se debe remitir la factura, para que así lo hagan constar en la misma son:

- Oficina contable OC: L01070244 Consell de Formentera
- Órgano gestor OG: L01070244 Consell de Formentera
- Unidad tramitadora UT: L01070244 Consell de Formentera

15. SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

Se trata de un contrato que tiene carácter de suministro, no es necesaria la clasificación (Art. 77.1.c) LCSP, por lo que en los pliegos del contrato se detallarán los requisitos específicos de solvencia.

15.1. La solvencia económica y financiera, (art. 87 LCSP) del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez el valor estimado del contrato. Este criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes (el

05/06/2024
Signatura 1 de 1
LUISA HEREDIA

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web

Codi Segur de Validació e7433839f1d946d9949c63f63439681e001

Uri de validació <http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSASWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciudadà Estat d'elaboració: Original



órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes):

LOTE 1: 1,00 x 115.702,48€ = 115.702,48 euros (IVA excluido)

LOTE 2: 1,00 x 51.239,68€ = 51.239,68 euros (IVA excluido)

LOTE 3: 1,00 x 112.396,70€ = 112.396,70 euros (IVA excluido)

LOTE 4: 1,00 x 51.239,68€ = 51.239,68 euros (IVA excluido)

De los criterios de solvencia previstos en LCSP, se considera el más adecuado para el objeto de este contrato, dado que no cabe la exigencia de un seguro de responsabilidad civil al no ser un contrato de servicios profesionales. Por otro lado, se considera que el patrimonio neto de los licitadores es un factor más estático en el tiempo para medir su nivel de solvencia, siendo el volumen de negocios el indicador más fiable en este caso. El importe mínimo de volumen de negocio anual exigido cumple con lo estipulado en el artículo 87.1.a) LCSP al no exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, considerándose proporcional al objeto del contrato y su importe.

→Para participar en la licitación la empresa debe presentar una declaración responsable en la cual se indique el volumen anual de negocio de los tres últimos ejercicios.

→La solvencia económico-financiera se acreditará por el licitador propuesto como adjudicatario mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, en el Registro Oficial que corresponda o a través de cualquier modelo oficial declarado ante el Agencia Tributaria en el cual quede reflejado el volumen anual de negocio.

15.2. La **solvencia técnica** (art. 89 LCSP) de los empresarios deberá acreditarse, por los medios siguientes:

a) Una **relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La acreditación se debe realizar por el licitador propuesto como adjudicatario **mediante la aportación de certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.**

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior igual o superior a una vez el valor estimado del contrato. Este criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes (el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes):

Signatura 1 de 1
LUISA HEREDIA
05/06/2024

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	e7433839f1d946d9949c63f63439681e001
Url de validació	http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



LOTE 1: 1,00 x 115.702,48€ = 115.702,48 euros (IVA excluido)

LOTE 2: 1,00 x 51.239,68€ = 51.239,68 euros (IVA excluido)

LOTE 3: 1,00 x 112.396,70€ = 112.396,70 euros (IVA excluido)

LOTE 4: 1,00 x 51.239,68€ = 51.239,68 euros (IVA excluido)

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

→ Para participar en la licitación la empresa tiene que aportar la declaración responsable relativa a la relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza realizadas en el curso de los tres últimos años.

b) **Ficha técnica y fotografías del interior y exterior del vehículo a suministrar**, tomando como referencia las características mínimas descritas en el PPT.

De acuerdo con el art. 89.1.e) LCSP, la solvencia técnica se puede acreditar mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar.

Únicamente en caso de empresas de nueva creación, con antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la letra b).

16. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS / CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Con objeto de obtener una garantía eficiente, teniendo en cuenta la doble insularidad con la que cuenta la isla de Formentera, los licitadores además de acreditar su solvencia, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

- Compromiso expreso de adscripción de medios materiales y personales:

- **Disponibilidad de un servicio técnico o taller autorizado en la isla de Formentera o en la isla de Ibiza** para realizar las labores de reparación o mantenimiento que se exigen como garantía en caso de funcionamiento defectuoso, mal funcionamiento o fatiga de los vehículos. El establecimiento debe contar con todos los medios materiales y personales necesarios para la ejecución de la garantía.

Esta obligación se exige por el coste económico y temporal que supondría desplazar los vehículos hasta la península o la isla de Mallorca para la realización de reparaciones teniendo en cuenta la propia demarcación física de la isla de Formentera.

- **Disponibilidad de vehículo de sustitución** en caso de que, por motivos de reparación o mantenimiento de los vehículos adquiridos, en el desarrollo de la garantía, haya que esperar a obtener cita para acudir al taller o servicio técnico designado o, a la recepción de piezas de repuesto o, en cualquier caso, se prevea que los vehículos no estén disponibles para su funcionamiento en 48 horas desde la comunicación de la avería.

Signatura 1 de 1
LUISA HEREDIA
05/06/2024

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web

Codi Segur de Validació e7433839f1d946d9949c63f63439681e001

Url de validació <http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciudadà Estat d'elaboració: Original



Esta obligación se exige por vehículo, de modo que, en caso de simultaneidad de vehículos averiados, se deben facilitar vehículos de sustitución para cada uno de ellos. Los vehículos de sustitución serán de características similares al averiado y se facilitarán dentro de ese plazo de 48 horas desde la comunicación de la avería.

Estos compromisos se integrarán con el carácter de obligaciones esenciales, por lo que se establecerán penalidades conforme a lo señalado en el artículo 192.2 para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con el artículo 145 de la LCSP, para la adjudicación del presente contrato, se tendrá en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, en atención a la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos. La mejor relación calidad-precio, se puntuará de acuerdo con (1) el precio, evaluable mediante fórmula y con un peso relativo del 30 % y, (2) dos criterios relacionados con la calidad, que serán el incremento de la garantía y, como aspecto medioambiental, la reducción del consumo energético, que contarán con un peso relativo del 70 %.

No se consideran mejoras sobre el material suministrado objeto del contrato como criterio de adjudicación.

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación, son:

- 1.- Criterios cualitativos: Calidad. 70%
- 2.- Criterios económicos: Oferta económica, mediante fórmula matemática 30%

La puntuación total obtenida por cada licitador se obtendrá de sumar la puntuación obtenida en los criterios económicos y la obtenida en los criterios cualitativos.

17.1. Criterios relacionados con aspectos de calidad, 70 puntos. Se establecen los siguientes criterios de valoración en función de la mejor calidad que los licitadores puedan ofrecer en aspectos que resulten claramente beneficiosos para la consecución del objeto del contrato:

1. Ampliación del plazo de garantía establecido en el PPT, en las mismas condiciones que las contempladas en el contrato. Hasta 40 puntos

Se valorará la ampliación sobre el plazo mínimo de garantía de la siguiente manera:

Respecto de la Garantía general mínima: 3 años, con kilometraje ilimitado	
Ampliación de 1 año	10 puntos
Ampliación de 2 años	15 puntos
Ampliación de 3 años	20 puntos

Signatura 1 de 1
LUISA HEREDIA
05/06/2024

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web

Codi Segur de Validació e7433839f1d946d9949c63f63439681e001

Url de validació <http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Respecto de la Garantía mínima para las baterías: ocho años o 160.000km ante pérdidas de capacidad por debajo del 70% de su valor original	
Garantía de batería de 9 años o 180.000 km (para un 70% de carga)	10 puntos
Garantía de batería de 10 años o 200.000 km (para un 70% de carga)	15 puntos
Garantía de batería de 11 años o 220.000 km (para un 70% de carga)	20 puntos

La puntuación obtenida en este criterio será la suma de la puntuación obtenida de la ampliación de la Garantía general más la obtenida de la ampliación de la Garantía de las baterías.

Este criterio está vinculado con el objeto del contrato por cuanto es imprescindible asegurar, durante el mayor tiempo posible, el óptimo funcionamiento de los vehículos cuyo suministro son objeto de contratación.

- Forma de entrega: Compromiso de la realización con indicación de la tipología de las ampliaciones que se ofertan y sus plazos.

2. Se valorará el mejor rendimiento energético de los vehículos medido como menor consumo WLTP en kilovatios hora por cada 100 kilómetros (kWh/100). Hasta 30 puntos.

La puntuación obtenida será mayor cuanto menor sea el consumo energético por cada 100 kilómetros recorridos (medidos en ciclo combinado WLTP), ya que se trata de priorizar la adquisición de vehículos que requieran de menor gasto de energía para realizar un mismo recorrido. Los vehículos que impliquen una mayor reducción del consumo de energía final obtendrán mayor puntuación, tratándose esta cuestión de un criterio fundamental para la valoración de la sostenibilidad del suministro, ya que el consumo de energía eléctrica del vehículo ofertado será directamente proporcional a las emisiones vinculadas al consumo de ésta.

El licitador que presente vehículos con menor consumo de ciclo combinado WLTP en kilovatios hora por cada 100 kilómetros recorridos (Kwh/100) obtendrá la máxima puntuación (10 puntos), el resto obtendrán la puntuación proporcional resultado de la fórmula:

$$\text{Fórmula: } P = A \times (B/C)$$

Donde la nomenclatura y los valores de referencia son:

P = Puntuación obtenida.

A = Puntuación máxima, 30 puntos.

B = Menor consumo en ciclo combinado WLTP medio en Kwh/100 de los vehículos ofertados.

C = Consumo en ciclo combinado WLTP medio en Kwh/100 del vehículo ofertado

Signatura 1 de 1
05/06/2024
LUISA HEREDIA

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	e7433839f1d946d9949c63f63439681e001
Url de validació	http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSASWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



- Forma de entrega: Documento memoria descriptiva que incluya el valor del consumo en ciclo combinado WLTP del vehículo ofertado en Kwh/100 .

17. 2. Criterios relacionados con el precio. Cuantificable mediante la aplicación de fórmula matemática. El importe (sin IVA) de la oferta económica por el suministro se valorará hasta un máximo de 30 puntos. Consistirá en ofrecer un menor precio del previsto como PBL, separando el IVA aplicable. **Oferta económica, 30 puntos.**

Se valorará de forma proporcional a las respectivas bajas respecto al tipo de licitación, asignando la puntuación máxima a la proposición que mayor baja presente sin considerar las ofertas desproporcionadas que no se hayan admitido. De este modo, con objeto de no desvirtuar el impacto de este parámetro a la hora de decidir la adjudicación del contrato, se puntuará aplicando la fórmula siguiente:

$$\text{Fórmula: } P = A \times (B/C)$$

Donde la nomenclatura y los valores de referencia son:

P = Puntuación obtenida.

A = Puntuación máxima, 30 puntos.

B = Oferta más baja sin IVA.

C = Oferta a valorar sin IVA.

- Forma de entrega: Documento memoria descriptiva que incluya la oferta económica.

18. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

En el momento de presentación de sus propuestas, los licitadores deben presentar el siguiente documento denominado **memoria descriptiva** que, acompañará a la oferta económica y resto de documentación indicada en los Pliegos administrativos, y que se ajustará a las características especificadas en el objeto del contrato y los pliegos y, en el que quedará perfectamente identificado y documentado el siguiente contenido:

Todas las ofertas deberán especificar en la memoria descriptiva **las características de los vehículos ofertados y que, estas cumplen los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas**, de la siguiente manera:

A. Especificaciones Técnicas.

A.1.- Se aportará **certificado específico del fabricante de los vehículos** donde conste explícitamente que:

- Los vehículos ofertados cuentan con "emisiones específicas de CO2", según la definición del artículo 3, apartado 1, letra h), del Reglamento (UE) 2019/631, de cero.

Signatura 1 de 1
LUISA HEREDIA
05/06/2024

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	e7433839f1d946d9949c63f63439681e001
Url de validació	http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Govern de les
Illes Balears
Conselleria de Turisme,
Cultura i Esports



Consell Insular
de Formentera

- Los neumáticos cumplen los requisitos aplicables al ruido de rodadura exterior de la clase de eficiencia más elevada y que contenga más productos y el coeficiente de resistencia a la rodadura (que influye en la eficiencia energética del vehículo) de las dos clases de eficiencia más elevadas y que contengan más productos, tal como se establece en el Reglamento (UE) 2020/740, como puede comprobarse en la base de datos europea de productos con etiquetado energético (EPREL).

- Los vehículos ofertados cumplen los requisitos de la etapa aplicable más reciente del procedimiento de homologación de tipo respecto de las emisiones de vehículos ligeros (Euro 6) establecido de conformidad con el Reglamento (CE) 715/2007.

A.2. Para facilitar el estudio de las ofertas, los licitadores elaborarán un **documento donde se indicará en forma de listado y de manera clara, ordenada y organizada, que se cumplen cada uno de los requisitos estipulados en el apartado 3 del PPT**. En caso de datos numéricos, se indicará si cumple o no cumple y el valor correspondiente al vehículo ofertado y, en el resto de los casos se indicará con un SÍ o un NO, así a título de ejemplo:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	VALOR
Vehículo Turismo 100% eléctrico cero emisiones CO2	SÍ / NO	No aplica
Nº de Plazas	Igual o mayor a 4 plazas: SÍ / NO	
Potencia máxima del motor (CV/ Kw)	Igual o mayor de 82 CV / 60 kW: SÍ / NO	
Elevalunas eléctricos	SÍ / NO	No aplica

No se valorarán como criterios de adjudicación ningún atributo o aspecto técnico que no esté claramente diferenciado y detallado en este listado de características, con independencia de la información adicional que pueda estar contenida en catálogos o folletos publicitarios. En este sentido, los licitadores pueden acompañar los documentos, catálogos u otros informes técnicos que se consideren oportunos, con objeto de poner de manifiesto tanto las prescripciones técnicas mínimas como el análisis de las mayores prestaciones que se puedan ofertar en su caso.

B. Documento explicativo de las garantías a aplicar de acuerdo con lo indicado en el apartado 3.2 del PPT. Se indicará claramente las diferentes garantías que son aplicables a los vehículos.

Signatura 1 de 1
LUISA HEREDIA
05/06/2024

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web

Codi Segur de Validació e7433839f1d946d9949c63f63439681e001

Url de validació <http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

De conformidad con el artículo 149.2.b) de la LCSP "*Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto*". Es decir, es obligatorio que los pliegos recojan los parámetros objetivos que permitan identificar aquellos casos en que una oferta se considere anormal, no obstante, no es necesario que dichos parámetros contemplen todos los criterios de adjudicación.

De acuerdo con lo anterior, considerando que en el presente contrato los **criterios de adjudicación relacionados con el precio** son los más relevantes para determinar la viabilidad de las ofertas de los licitadores consideradas en su conjunto y que, el resto de criterios carecen de eficacia a los efectos de valoración de la viabilidad, nos remitimos a los parámetros incluidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Por todo ello, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Detectada una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, se requerirá al licitador o licitadores que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, referidos al cómputo global y detallado del presupuesto base de licitación del pliego de prescripciones técnicas.

Si alguna oferta se encuentra en ese supuesto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP. En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

Signatura 1 de 1
LUISA HEREDIA
05/06/2024

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web

Codi Segur de Validació e7433839f1d946d9949c63f63439681e001

Url de validació <http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAREB/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



20. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

No se contemplan garantías provisionales.

De acuerdo con el artículo 107.1 LCSP procede una garantía definitiva del 5 por 100 del importe del precio final ofertado, IVA excluido.

21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202.2LCSP cuyo incumplimiento se apreciará como penalidad en la forma que se establece en el apartado siguiente y de conformidad con el artículo 192 LCSP.

Tipo especial	Consideraciones de tipo social: Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo conforme a la legislación sobre Prevención de Riesgos Laborales.
Descripción	<p>- Cumplir con las tareas de formación e información en materia de prevención de riesgos laborales de los empleados adscritos a la empresa adjudicataria y, en su caso, de la empresa subcontratada de la que responderá solidariamente en caso de incumplimiento de obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. De este modo, antes del inicio de la ejecución del contrato el adjudicatario deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entregar la documentación acreditativa del personal que participa en la ejecución del contrato donde sea posible comprobar que han recibido la formación básica de prevención de riesgos laborales. • Entrega del documento de la empresa adjudicataria donde se recoja la evaluación de riesgos y la planificación preventiva de los mismos. <p>Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación respecto del personal asignado al mismo. En caso de subcontratación, el adjudicatario debe acreditar el cumplimiento por parte de la empresa subcontratista de las obligaciones anteriores.</p>

Signatura 1 de 1
 LUISA HEREDIA
 05/06/2024

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web

Codi Segur de Validació e7433839f1d946d9949c63f63439681e001

Uri de validació <http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Tipo especial	Consideraciones de tipo medioambiental: Suministrar la cantidad precisa de documentación asociada al suministro.
Descripción	La empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá contemplar la adopción de medidas destinadas a minimizar el impacto medioambiental: <ul style="list-style-type: none"> Los catálogos, cuadros de características, informes, estudios, certificados y otros documentos, a excepción de Permisos de circulación y fichas técnicas de los vehículos, que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato se entregarán en soporte informático, para minimizar al máximo la utilización de papel y recursos en los medios de impresión.

22. PENALIDADES

Los incumplimientos de las condiciones de solvencia y adscripción de medios (76.2 LCSP), de las condiciones especiales de ejecución (202.3 LCSP), de las condiciones de subcontratación (215.3 LCSP) o de los criterios de adjudicación (122.3 LCSP), darán lugar a penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.2 o, si tienen carácter de obligaciones esenciales, a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) como causas de resolución.

1. Por cumplimiento parcial o defectuoso de la prestación.

Si la prestación se realiza de manera defectuosa, el órgano de contratación, previa propuesta del responsable del contrato, se impondrá una penalidad proporcional a la gravedad de los hechos y con una cuantía no superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido.

2. Por demora.

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega del suministro, (máximo 6 meses desde la formalización del contrato y, en cualquier caso antes del 31 de diciembre de 2024), el órgano de contratación, previa propuesta del responsable del contrato, impondrá una penalidad de 350€ por cada día de retraso. La imposición de estas penalidades y la fijación de una cuantía superior a la prevista en el primer párrafo del artículo 193.3 LCSP deriva de que, el incumplimiento de los plazos comprometería la consecución de los objetivos del Plan de sostenibilidad turística isla de Formentera y por tanto, del cumplimiento de hitos y objetivos, proyectos y subproyectos, de las medidas de los componentes del PRTR, por lo que es prioritario satisfacer las necesidades del contrato con la mayor celeridad posible.

Signatura 1 de 1
LUISA HEREDIA
05/06/2024

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	e7433839f1d946d9949c63f63439681e001
Url de validació	http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



3. Por incumplimiento de los criterios de adjudicación

Si se incumplen los criterios de adjudicación, el órgano de contratación, previa propuesta del responsable del contrato impondrá una penalidad proporcional a la gravedad de los hechos y con una cuantía no superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido.

4. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

El órgano de contratación, previa propuesta del responsable del contrato, impondrá una penalidad del 1% del precio del contrato, IVA excluido.

5. Por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios

En caso de incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales o materiales, el órgano de contratación, previa propuesta del responsable del contrato, impondrá una penalidad proporcional a la gravedad de los hechos y con una cuantía no superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido.

6. Por incumplimiento del principio DNSH

Se establece como obligación de carácter esencial del contrato el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (DNSH).

El incumplimiento del principio DNSH, del etiquetado climático o de las condiciones específicas recogidas en en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente 14 Inversión 1, submedida 2 del PRTR, se califica como infracción muy grave, por ello, en función de las circunstancias que concurren y teniendo en cuenta los principios de graduación de la sanción, contradicción y proporcionalidad, el órgano de contratación impondrá una penalidad de hasta el 10% del precio del contrato (IVA excluido), o bien resolverá el contrato por causa imputable al contratista con los efectos correspondientes.

A la vista de las características y del importe del contrato, se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Formentera, a fecha de firma electrónica.

Signatura 1 de 1
LUISA HEREDIA
05/06/2024

Per verificar la validesa d'aquest document, pot consultar la següent pàgina web

Codi Segur de Validació e7433839f1d946d9949c63f63439681e001

Url de validació <http://ovac.conselldeformentera.cat/absis/idi/ARX/IDIARXABSAWEB/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciudadà Estat d'elaboració: Original

